



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-A-MPCH/C.

Santo Tomás, 03 de mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 22 de abril del 2016, ha aprobado la Ordenanza Municipal que reconoce a la mesa de actores de justicia unidos por la defensa de los derechos humanos y contra la violencia familiar y sexual en prevención y atención (MAJUS); y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art 194 de la Constitución Política, concordante con el Art 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que el artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el Impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante la Ley de Igualdad de Oportunidades – Ley N° 28983, en su Art. 06 establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, mediante la Ley N° 26260 – Ley de protección frente a la violencia familiar, en su Art. 3 inciso e establece como política permanente del Estado la lucha contra la violencia familiar debiendo promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, para el desarrollo de labores preventivas, así como el apoyo y tratamiento de la violencia.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984).



Que, mediante el D. S N° 003-2009-MIMDES, en el Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno.



Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en particular, en la zona rural, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9, numeral 8, y Artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIMIME del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECONOCE A LA MESA DE ACTORES DE JUSTICIA UNIDOS POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN (MAJUS):

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como una problemática que merece urgente atención a la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a la **MESA DE ACTORES DE JUSTICIA UNIDOS POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN (MAJUS)**, como el espacio de análisis, reflexión, impulsor y de coordinación para la articulación en la atención y prevención de la violencia familiar y sexual, a nivel provincial, distrital y comunal.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

El espacio será integrado:

- 1.- Ministerio Público- Fiscalía Civil y de Familia de la Provincia de Chumbivilcas.
- 2.- Centro Emergencia Mujer de Chumbivilcas
- 3.- Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- 4.- Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas (UGEL).
- 5.- Gobernador Provincial de Chumbivilcas.
- 6.- Policía Nacional del Perú del distrito de Santo Tomás.
- 7.- Poder Judicial- Juzgado Mixto.
- 8.- Ronda Campesina Central de Chumbivilcas.
- 9.- Parroquia del Distrito Santo Tomás.
- 10.- Defensorías Comunitarias de Santo Tomás.
- 11.- ONGs con intervención en la provincia de Chumbivilcas
- 12.- Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chumbivilcas.
- 13.- Programas Sociales del Gobierno Central que interviene en la Provincia de Chumbivilcas.

Los mismos con acuerdo de las instituciones que lo conforman, promoverá la incorporación de otras instituciones, en caso sea necesario.

ARTICULO TERCERO.- PROMOVER el compromiso de las instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de atención y prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de violencia familiar y sexual en la Provincia de Chumbivilcas, a través de una acción articulada y concertada.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a las instituciones señaladas, para su consideración.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV DE CHUMBIVILCAS
CHUMBIVILCAS CUSCO

David R. Vera Castillo
ALCALDE